San Juan del Paraná, 09 de noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N°351 /2016

VISTO:

El **Dictamen N° 07/2016** de fecha 04 de noviembre de 2016, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **Contratación Directa N° 08/2016 "Reparación de Techo de la Escuela Básica N° 935 San Nicolás del Distrito de San Juan del Paraná – Etapa N° 2 Pabellones de Aulas", con ID N° 318.221, y;**

CONSIDERANDO:

Que el **DICTAMEN N° 07/2016 dice textualmente**:…" *Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a Contratación Directa N° 08/2016 "Reparación de Techo de la Escuela Básica N° 935 San Nicolás del Distrito de San Juan del Paraná – Etapa N° 2 Pabellones de Aulas", con ID N° 318.221, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este COMITÉ EVALUADOR dice:*

Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:…" **En el Distrito de San Juan del Paraná, a los 26 del mes de octubre del año dos mil diez y seis, siendo las 10:15 Hs en las dependencias de la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad se San Juan del Paraná, los miembros de la UOC el Sr. Cristian Roberto Ojeda como representante de la Municipalidad de San Juan del Paraná, proceden a la Apertura de sobres de conformidad las disposiciones establecidas**, *se deja constancia la presencia de la Sra. BERNARDINA SOTELO con C.I N°4.114.451 representante de la Empresa MB INGENIERIA; el Sr. JOSE GONZALEZ con C.I N°2.053.740 representante de la Empresa MVA INGENIERIA,.-*

A continuación se procede a la apertura de los sobres de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos y oferta económica de las DOS (02) empresas participantes, conforme al siguiente detalle de planilla, la palabra SI(presento el documento), la palabra NO(no presento el documento); NC(no corresponde):

(1) MB INGENIERIA;
(2) HVA INGENIERIA

Documentos	(1)	(2)
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	SI	SI
b) Copia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	SI
c) Copia de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI	SI
d) Copia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	SI	SI
e) Copia de la patente Municipal del Oferente;	SI	SI
f) Copia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica);	NC	NC
g) Copia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	SI	SI
h) DDJJ ART. 40 -	SI	SI
i) Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP N°941/210-	SI	SI
j) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. Certificar y Garantizar la calidad del bien	SI	SI
k) Formulario de inscripción en el SET(actividad comercial)	SI	SI
l) Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta(la presentación será en forma de Poliza y la presentación de la misma será de carácter sustancial)	SI	SI
m) Constancia de Visita al sitio de la Obra y/o Declaración Jurada de conocimiento del sitio de la Obra.-	SI	SI
n) Copias de contratos o facturas que acrediten la experiencia requerida	SI	SI
o) Copia del Balance General del Impuesto a la Renta de los últimos dos años(2014-2015)	SI	SI
p) Formulario de Personal propuesto para la obra, acompañado de los currículos correspondientes(presentación del Titulo y matricula del MOPC)	NO	SI
q) Formulario-Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.-	SI	SI
r) Formulario de Composición de Precios Unitarios	SI	SI
s) Formulario de Información del Oferente	SI	SI
t) Cronograma de Gantt del Cronograma de Avance Físico-Financiero	SI	SI
Oferta Económica	67.688.857	79.783.000

a) [illegible]

2) [illegible] manifiesta:

a) Que no verifica el promedio de Facturación conforme se solicita en la Carta de Invitación, los balances presentados no cubren lo solicitado.-

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta y se deriva las documentaciones a la Comisión Evaluadora, para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto de recepción y apertura de ofertas, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros de la UOC, y los representantes de las empresas que se encuentran presentes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con copia a los interesados.- CONSTE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

		EMPRESAS:		MILCIADES BENITEZ		ING. HECTO VILLALBA	
Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Desmonte de sector de techo a reparar	m2	334	18.537	Gs. 6.191.358	19.000	Gs 6.346.000
2	techo de chapas trapezoidales (nuevas) sobre estructura existente de madera	M2	334	94.228	Gs.31.472.152	112.000	Gs 37.408.000
3	aislacion termica con membrana de 10mm con aluminio y entramado de alambre (nuevas)	M2	334	45.312	Gs 15.134.208	52.500	Gs 17.535.000
4	Canaleta de chapa zinc (nuevas)	ML	20	69.513	Gs 1.390.260	92.000	Gs 1.840.000
5	Bajada de chapas zinc (nuevas)	ml	12	69.513	Gs 834.156	92.000	Gs 1.104.000
6	cielorrazo de PVC fijación sobre tiranterío (nuevos)	M2	150	72.087	Gs 10.813.050	82.000	Gs 12.300.000
7	Limpieza Final	GL	1	772.364	Gs 772.364	1.100.000	Gs 1.100.000
8	Placa de granito 0,35x0,50	UN	1	489.164	Gs 489.164	750.000	Gs 750.000
9	Cartel de Obra (1,5x1,2) en chapa con sop. de madera	UN	1	592.145	Gs 592.145	1.400.000	Gs 1.400.000
				Monto Total Gs.	**Gs 67.688.857**		**Gs 79.783.000**

ANALISIS DE LA OFERTAS PRESENTADAS:

Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa, con ID DNCP N° **318.221**, y habiéndose contado con dos oferentes se ha procedido de igual manera a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada, **de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15.**

Con respecto a las observaciones realizadas en el momento de la apertura de ofertas, las observaciones realizadas a la Empresa del Ingeniero Héctor Villalba las mismas son de carácter formal. En cuanto a las observaciones realizadas a la Empresa del Señor Milciades Benítez serán tenidas en cuenta al momento de la evaluación de la oferta.

Posteriormente y conforme al Cuadro de Presentación de Documentos y al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la Empresa del Señor Milciades Benítez, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad técnica:** En cuanto a los requerimientos en materia de capacidad técnica, la empresa ha contado con varios incumplimientos a lo requerido en las bases del presente llamado. 1). En el formulario de personal propuesto para la obra y demás documentos que deben acompañarlo: en el formulario de personal presentado por la Empresa no figura un Arquitecto o Ingeniero Civil con una experiencia mínima de 2 años, el Arquitecto o Ingeniero Civil (con matrícula del MOPC), quien deberá controlar diariamente la zona de obra.

En cuanto a la presentación del Formulario de lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos, la empresa no ha plasmado en el mismo la totalidad de los equipamientos requeridos debido que en el mismo se ha podido constatar la ausencia del Camión Volquete requerido dentro de las bases del presente llamado.

Por todo lo arriba expresado consideramos que la EMPRESA DE MILCIADES BENITEZ NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.

Siendo los requerimientos técnicos de suma importancia para la realización de la obra teniendo en cuenta que la misma debe ser realizada con todos los recaudos para evitar así que peligre la vida de los niños que asisten a las instituciones escolares. Resulta del parecer de este Comité proceder a la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR MILCIADES BENITEZ POR NO CUMPLIR CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA DENTRO DE LAS BASES DEL LLAMADO.

Seguidamente se procede a analizar la siguiente oferta presentada que corresponde a **la EMPRESA DEL INGENIERO HECTOR VILLALBA**; y de dicho análisis han surgido las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en la CARTA DE INVITACION. Por ende **cumple con la Capacidad Legal requerida. Además cumple con la Calificación Legal requerida.**

b- **Capacidad técnica:** la empresa ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas con respecto a la capacidad técnica y del análisis de dichas documentaciones se ha podido corroborar que la misma ha cumplido la totalidad de los requisitos exigidos dentro los de los criterios de evaluación en materia de capacidad técnica. Ha presentado la totalidad de los formularios requeridos donde se ha constatado el cumplimiento de todo lo solicitado como ser en materia de personal y en materia de equipos. **POR ENDE LA EMPRESA CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.**

c- **Experiencia:** En cuanto a la experiencia solicitada la empresa ha presentado la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento con dicho requisito por ende **cumple con la experiencia requerida.**

[illegible]

e- Situación Financiera: De acuerdo a la situación financiera la empresa cumple con los parámetros mínimos requeridos.

POR TANTO: este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 08/2016 "Reparación de Techo de la Escuela Básica N° 935 San Nicolás del Distrito de San Juan del Paraná – Etapa N° 2 Pabellones de Aulas", con ID N° 318.221, a favor de la EMPRESA DEL INGENIERO HECTOR VILLALBA, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.79.783.000 (setenta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil guaraníes)

ES NUESTRO DICTAMEN: Firmando al pie los responsables del COMITÉ DE EVALUACION designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Arq. Cesar Aguirre, y por la Abog. Eva Lapierre. ...SIC

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa, con ID DNCP N° **316.288**, y habiéndose contado con dos(02) oferentes se ha procedido de igual manera a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada, **de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15.** Y habiendo la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa, corresponde su adjudicación.

Que, a través de la **Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2° se ha dispuesto**.. "que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o en su caso, la evaluación de las que hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso C del Art. 34 de la Ley 2051/2003. Todo esto además teniendo en cuenta la emergencia educativa en cuanto a las reparaciones a ser realizadas en las instituciones educativas.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas.

Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor del **INGENIERO HECTOR VILLALBA** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de ***Gs.79.783.000 (setenta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil guaraníes)***

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** ***La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.***

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) **ADJUDICAR**, la **Contratación Directa N° 08/2016 "Reparación de Techo de la Escuela Básica N° 935 San Nicolás del Distrito de San Juan del Paraná – Etapa N° 2 Pabellones de Aulas", con ID N° 318.221,** a favor del **INGENIERO HECTOR VILLALBA** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de ***Gs.79.783.000 (setenta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil guaraníes)***

ART.2°) **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

ART. 3°) **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DELIA BAEZ
Secretaria Municipal

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendente Municipal